

GACETA OFICIAL.

SEGUNDA EPOCA

AÑO VI.

Panamá, 10 de Agosto de 1908.

NUM. 676

PODER EJECUTIVO.

Presidente de la República.

Dr. M. AMADOR GUERRERO.

Despacho oficial, en el Palacio de Gobierno.—Casa particular: Palacio Presidencial, Avenida Norte.

Secretario de Gobierno y Justicia.

MANUEL QUINTERO V.

Despacho oficial, en el primer alto del Palacio de Gobierno, Calle 3.—Casa particular: Calle 2, número 27.

Secretario de Relaciones Exteriores.

HORACIO F. ALFARO.

Despacho oficial, en el primer alto del Palacio de Gobierno, Avenida Central.—Casa particular: Plazuela Amador, número...

Secretario de Hacienda y Tesoro.

ISIDORO HAZERA.

Despacho oficial, en el segundo alto del Palacio de Gobierno, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Central, número 69.

Secretario de Instrucción Pública.

MELCHOR LASSO DE LA VEGA.

Despacho oficial, en el segundo alto del Palacio de Gobierno, Avenida Central.—Casa particular: Calle 7, número 73.

Secretario de Fomento.

GIL PONCE J.

Despacho oficial, en el primer piso del Palacio de Gobierno, Calle 1.—Casa particular: Calle 9, número...

LISANDRO ESPINO,

Editor Oficial.

PERMANENTE.

Los documentos publicados en GACETA OFICIAL se consideran oficialmente comunicados para los actos legales y del servicio.

Panamá, 1.º de Agosto de 1907.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

Jorge L. Paredes.

AVISO

El Secretario de Relaciones Exteriores,

las siguientes horas de recibo o casos especiales ó urgentes:

Para los miembros del Cuerpo Diplomático, los miércoles de 2 á 6 p. m.

Para los miembros del Cuerpo Consular, los sábados, de 2 á 5 p. m.

Para los funcionarios públicos y los leales, todos los días hábiles de 11 a. m. y de 4 á 5 p. m.

Panamá, Junio de 1907.

AVISO.

La Tesorería General de la República, en esta capital y en las respectivas Administraciones de Hacienda y capitales de Provincia, se halla en esta impresa en folleto, la ley de 1904 sobre organización judicial al precio de cincuenta centavos (50) el ejemplar.

Panamá, 1.º de Agosto de 1906

Secretario General de la República,
CARLOS YCASA

CONTENIDO

GOBIERNO NACIONAL.

PODER EJECUTIVO.

Secretaría de Gobierno y Justicia.

Decreto número 259 de 1908, de 10 de Agosto, por el cual se nombra suplentes del Procurador General de la Nación.

Resolución número 151.—Rebaja de pena.

Resolución número 152.

Resolución número 153.—Rebaja de pena.

Secretaría de Relaciones Exteriores.

Resolución número 24.

Informe del Cónsul de la República de Panamá en Odessa.

Secretaría de Fomento.

Certificado de registro de marca de fábrica.—Número 145.

Certificado de registro de marca de fábrica.—Número 146.

Juzgado 1.º del Circuito.

Año Judicial de 1908.—Acuerdo número uno (1).

Oficina General de Registro de la Propiedad.

Resumen histórico de la Propiedad Raíz en el Circuito de Registro de Colón, durante el tiempo comprendido del 14 de Marzo de 1908 al 31 de Enero de 1904 (Continuación).

Provincia de Colón.

Acta de la visita pasada por el señor Gobernador de la Provincia de Colón al Juzgado 1.º del Circuito, correspondiente al mes de Julio de 1908.

Relación de los negocios que cursan en el Juzgado 1.º del Circuito de Colón, que el suscrito Secretario presenta al señor Juez hoy 1.º de Agosto de 1908, en cumplimiento del numeral 14 del artículo 91 de la Ley 58 de 1904.

Avisos.

GOBIERNO NACIONAL

PODER EJECUTIVO.

Secretaría de Gobierno y Justicia.

DECRETO NUMERO 259 DE 1908, (DE 10 DE AGOSTO),

por el cual se nombra suplentes del Procurador General de la Nación.

El Presidente de la República,

En uso de sus atribuciones,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase 1.º y 2.º suplentes del Procurador General de la Nación, para el período en curso, a los señores Antonio Papi Aizpuru y Ladislao Sosa, respectivamente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á 10 de Agosto de 1908.

M. AMADOR GUERRERO.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

MANUEL QUINTERO V.

RESOLUCION NUMERO 151.

REBAJA DE PENA.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Tercera.—Número 151.—Panamá, Agosto 10 de 1908.

Daniel Hudson, Luis Bathis, Jeff. Smith y Alexander Huie, reos rematados por el delito de hurto, solicitan rebaja de la tercera parte de la pena de dos años catorce días de presidio á que los condenó el señor Juez Superior de la República, por sentencia dictada el 13 de Enero de este año.

Como consta por el expediente creado con tal objeto, que los peticionarios han observado buena conducta en la prisión; que no se han fugado ni intentado hacerlo; que Hudson y Bathis cumplen hoy las dos terceras partes de su pena y Smith y Huie el 14 y 16 de los corrientes, respectivamente; y que el señor Juez Superior coadyuva la solicitud de ellos,

SE RESUELVE:

Rebajar á los expresados reos la tercera parte de la pena á que fueron condenados; y oficiar al señor Gobernador de la Provincia para que ponga en inmediata libertad á Hudson y Bathis y á Smith y Huie el día catorce y diez y seis expresados.

Comuníquese y publíquese.

Rubricada por el Excelentísimo señor Presidente de la República

El Secretario de Gobierno y Justicia,

MANUEL QUINTERO V.

RESOLUCION NUMERO 152.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Tercera.—Número 152.—Panamá, 10 de Agosto de 1908.

Vista la anterior solicitud elevada á este Despacho por el señor Alexander M. Sanchez, en su carácter de Secretario de la Sociedad denominada Corte John F. Wallace N.º 8111, radicada en esta ciudad, para que se le conceda personería jurídica; y teniendo en cuenta que los Estatutos de la expresada Corporación en nada se oponen á los artículos 13 y 20 de la Constitución de la República,

SE RESUELVE:

Reconócese personería jurídica á la Sociedad Corte John F. Wallace N.º 8111, de esta ciudad, y apruébanse sus Estatutos.

Comuníquese y publíquese.

Rubricada por Su Excelencia el Presidente de la República.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

MANUEL QUINTERO V.

RESOLUCION NUMERO 153.

REBAJA DE PENA.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Sección Tercera.—Número 153.—Panamá, Agosto 10 de 1908.

Abraham Camarena, reo del delito de heridas, solicita conversión de pena; y como al efecto acompaña certificado del Médico Oficial de la Provincia de Chiriquí en que consta que es apto para los trabajos públicos,

SE RESUELVE:

De conformidad con el artículo 108 del Código Penal, conviértanse á contar del día de hoy—en un año tres meses quince días de presidio, el año once meses, catorce días de reclusión que le faltan al mencionado reo para cumplir su condena impuesta por sentencia dictada el 27 de Septiembre de 1907 por el Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, la cual fué modificada por la Corte Suprema de Justicia, el 29 de Abril de 1908.

Dése cuenta al señor Gobernador de la expresada Provincia y publíquese.

Rubricada por el Excelentísimo señor Presidente de la República.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

MANUEL QUINTERO V.

Secretaría de Relaciones Exteriores.

RESOLUCION NUMERO 24.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Número 24.—Panamá, 4 de Agosto de 1908.

En vista de la solicitud hecha á este Despacho por el señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de América en nota número 138, de fecha 28 de Julio próximo pasado,

SE RESUELVE:

Reconócese á los señores Albert R. Mcrawetz, Alfred L. M. Gottschalk y Silas M. Farland, en reemplazo de los señores Richard M. Bartleman, quien ha sido trasladado á Madrid; Charles M. Dickinson, quien renunció y Horace Lee Washington, quien ha sido trasladado á Marsella, respectivamente, con el carácter de Cónsules Generales sin limitación de los Estados Unidos de América, Visitadores de los Consulados de dicho país en esta República con derecho á encargarse cuando á bien lo tengan de cualquiera de los Consulados de dicha nación en Panamá, previo aviso que darán á este Despacho por conducto de la Legación Americana.

Regístrese y comuníquese.

Rubricada por el señor Presidente.

El Subsecretario Encargado del Despacho,

DARIO VALLARINO.

INFORME

el Consúl de la República de Panamá en Odesa.

República de Panamá. — Consulado en Odesa. — Odesa, Julio 1908.

Relación sobre el Comercio Exterior de la Rusia de Europa en 1907.

Según las noticias estadísticas publicadas por el Departamento de Aduanas, el comercio general (importación y exportación y exportación unidas), por las fronteras de la Rusia de Europa, la frontera caucásica del Mar Negro y la frontera de Inlandia incluidas, ha importado en 1907 el valor de Rublos 1.688.241,000, de los cuales Rublos 992.013,000 para la exportación y Rublos 696.228,000 para la importación. La tabla en seguida indica las cifras de los dos últimos años.

Años.	EXPORTACIÓN. RUBLOS.
1906.....	1.001.371,000
1907.....	992.013,000
Años.	IMPORTACIÓN. RUBLOS.
1906.....	624.444,000
1907.....	696.228,000

Se averigua, en comparación con el año 1906, una disminución de Rublos 9.858,000, ó de 1 p. c. en el valor de la exportación, y un aumento de Rublos 71.844,000 ó de 11 p. c. en el valor de la importación.

Comercio de la exportación

Por categorías de mercancías, el valor del comercio de exportación de los dos últimos años se subdivide como sigue, en millones de Rublos:

	1906.
Productos alimenticios.....	597.474
Materias brutas y semilabradas.....	346.010
Productos labrados.....	31.137
Animales.....	27.250
Total.....	1.004.871
	1907.
Productos alimenticios.....	551.745
Materias brutas y semilabradas.....	353.312
Productos labrados.....	25.195
Animales.....	28.731
Total.....	999.013

Comparativamente al año 1906, se averigua una disminución de 1 p. c. en el valor de la exportación de los productos alimenticios, de 16 p. c. en el valor de los animales vivos, y de 16 por ciento en el de los productos labrados. Por el contrario la exportación de las materias brutas y semilabradas manifiesta un aumento en el valor de 10 p. c.

Productos alimenticios

La exportación de los cereales ha alcanzado la cifra de 480.150,000 puds. contra 558.928,000 puds en 1906, se ha repartido como sigue: trigo, 112.210,000 puds.; centeno, 45.155,000 puds.; cebada, 132.575,000 puds.; avena, 26.091,000 puds.; maíz, 59.894,000 puds. de trigo, 3.380,000; harina de centeno, 6.334,000; salvado, 5.327,000; otros cereales no nombrados, 17.102,000 puds. Comparativamente al año precedente, la exportación de los cereales, en 1907, ha disminuido de 121.778,000 puds.

La mayor parte de las exportaciones de trigo al extranjero ha sido efectuada por los puertos meridionales (81.1 p. c. en total): Odesa, 21.432,000 puds. ó 17.5 p. c.; Nikolai, 20.113,000 puds. ó 14.1 p. c.; Kherson, 18.797,000 puds. ó 13.3 p. c.; Rostoff, 13.228,000 ó 9.3 p. c.; exdansk, 11.439,000 ó 8.1 p. c.; Theodosia, 9.263,000 ó 6.6 p. c.; Novorosiisk, 21.000 ó 6.3 p. c.

La exportación se ha repartido como entre los principales países en 1907: Holanda 40.233,000 puds.; Inglaterra, 26.541,000; Francia, 21.863,000;

Alemania, 7.327,000; Bélgica, 2 millo 519,000 puds. Comparativamente al año 1906, se averigua para 1907 una disminución de 78.644,000 puds en las exportaciones de trigo al extranjero.

La exportación de la cebada está también en decrecimiento: de 148 millones 724,000 puds en 1906, la cantidad ha bajado a 132.575,000 puds. ó sea una diferencia de 16.149,000 puds. Con destinación de los principales países de consumo, la exportación de este grano en 1907 se ha efectuado como sigue: Alemania, 69 millones 552,000 puds.; Holanda, 24 millones 165,000; Inglaterra, 20.733,009; Bélgica, 2.826,000; Francia, 723,000 puds.

Comparativamente al año precedente, la exportación de centeno ha disminuido en 1907 de más de 20 millones de puds. Las exportaciones de este grano al extranjero importan 45.165,000 puds y se han efectuado principalmente por los puertos siguientes: Rostoff, 12.376,000 puds. ó 27.4 p. c.; Kherson, 6.319,000 ó 13.9 p. c.; Nicolai, 5.817,000 ó 12.8 p. c.; Odesa, 5.419,000 puds. ó 11.9 p. c.; principales países de destino: Holanda, 15 millones 645,000 puds.; Alemania 13 millones 823,000 puds.; Inglaterra 5 millones 957,000 puds.

La exportación de la avena, la cual ha importado en 1907 26.091,000 puds, contra 69.407,000 en 1906, ó sea una disminución de 43.376,000 puds, continúa de efectuarse por la mayor parte por los puertos de San Petersburgo, Libau, Arkhangelsk, Nicolai y Novorosiisk. La cantidad de avena entregada a los principales países de consumo se subdivide así en el año pasado: Inglaterra, 12.432,000 puds.; Holanda, 6.714,000; Alemania, 2.125,000; Francia, 1.701,000; Bélgica, 583,000 puds.

Comparativamente al año precedente, se averigua, en 1907, un aumento importante en la exportación del maíz. Las exportaciones se destinan para el extranjero, efectuadas casi exclusivamente 188,6 p. c. por los puertos del Mar Negro y la aduana meridional, han importado 69.894,000 puds, contra 17.318,000 puds en 1906, y se han repartido como sigue entre los principales países: Inglaterra, 17.629,000 puds.; Alemania, 9.130,000; Austria-Hungría, 3 millones 147,000; Bélgica, 2.687,000; Francia, 2.371,000 puds.

En 1907 la exportación de los principales cereales con destino de Bélgica, importó 9.142,000 puds contra 14.321,00 puds en 1906, y se descompone así:

	1906.	Puds.
Trigo.....	6.942,000	
Cebada.....	3.103,000	
Avena.....	3.022,000	
Maíz.....	412,000	
Otros cereales.....	842,000	
Total.....	14.321,000	
	1907.	Puds.
Trigo.....	2.519,000	
Cebada.....	2.826,000	
Avena.....	536,000	
Maíz.....	576,000	
Otros cereales.....	2.655,000	
Total.....	9.420,000	

Entre los productos alimenticios, la exportación de los cuales ha aumentado en 1907, es menester de mencionar la manteca, el azúcar, el alcohol, etc.

La exportación de la manteca importó 3.638,000 puds. y representa el valor de 47.456,000 Rublos. Se estima que más de 97 por ciento de esta cantidad han sido exportados por los puertos del Mar Báltico: Windau, Riga, San Petersburgo, Libau y Revel.

La exportación de azúcar ha importado por las fronteras europeas, 6.761,000 puds, de los cuales 2 millones 676,000 con destino de la Finlandia.

En la categoría de productos alimenticios figuran también el tabaco en hojas, 392,000 puds, importando un valor de Rublos, y las cigarrillas (294.458,000 piezas), las cuales representan un valor de 1.629,000 Rublos.

Materias brutas y semi-labradas.

El valor de la exportación de las mercancías de esta categoría ha importado, en 1907, 883.342,000 Rublos, contra 346.010,000 Rublos en 1906, ó sea un aumento de 537.332,000 Rublos ó de 10 p. c. Los cuales se reparten entre los productos siguientes: madera, cáñamo, celulosa, hierro y manganeso bruto, metales brutos, aceite de napa, etc.

Las expediciones de lino por las diversas aduanas de la Rusia de Europa ha importado, en 1907, 13 millones 575,000 puds, contra 13.817,000 en 1906. Cerca de 68,9 por ciento de esta cantidad han sido exportados al extranjero por los puertos de Riga, Windau y Revel.

En 1907 han sido exportados los 2 millones 299,000 puds de borra de lino, contra 2.162,00 puds en el año precedente.

La exportación del lino se distribuye como sigue entre los principales países de destino: Inglaterra, 4 millones 258,000 puds.; Bélgica, 3.179,000; Francia, 2.501,000; Alemania, 2 millones 465,000; Austria-Hungría, 942 mil puds.

La cantidad de cáñamo despachado al extranjero en 1907, ha alcanzado 3.151,000 puds contra 2.771,000 en 1906, de los cuales: Alemania, 1 millón 827,000 puds.; Inglaterra, 798,000 puds. Han sido exportados 690,000 puds de borra de cáñamo.

Los puertos de la Rusia Meridional no participan al tráfico del lino y del cáñamo. Este último producto ha sido despachado principalmente por las aduanas de la frontera de terra Gravel y Vierr Colard 18,8 p. c. y en menor cantidad 37.4 p. c. por los puertos del Mar Báltico, Riga y Libau.

Zagana de lino ha sido exportada casi exclusivamente 5.251,000 puds; por el Mar Báltico: Riga, 1.746,000 puds; San Peterburgo, 1.331,000 y Libau, 801,000 puds.

La exportación de las grasas oleaginosas y de las tortas se descompone como sigue: grasa de lino, 5 millones 255,000 puds, grasa de cáñamo, 1.363,000; grasa de colza, 1 millón 340,000; otras grasas oleaginosas, 1.119,000; tortas de lino, 10 millones 766,000; tortas de cáñamo, 2.755,000; tortas de gir. sol, 11.798,000; tortas de colza, 1.135,000; tortas de otras grasas, 3.937,000 puds.

Las expediciones de madera por las aduanas de la frontera de tierra y los diversos puertos han alcanzado, en el año último, el valor de 107.400,000 Rublos, contra 97.010,000 Rublos en 1906, es decir un aumento de 9 millones 600,000 Rublos. La cantidad exportada ha importado 342.372,000 puds, y se reparte como sigue: Alemania, 140.658,000 puds; Inglaterra, 106.224,000; Holanda, 18.177,000; Francia, 9.644,000; Bélgica, 9.297,000 puds.

La cantidad de las varias maderas exportadas en 1907, se subdivide así: de pino, 55.622,000 puds; de abeto, 9.655,000; de roble, 4.407,000; de otras especies, 14.773,000; vigas, 25.604,000; laminas y latas, 1.4.181,000; postes, 26.423,000; madera para la fabricación de papel, 15 millones 774,000 puds.

La venta al extranjero de los cueros y pieles ha alcanzado en 1907, 851,300 puds (valor 16.292,000 Rublos), de los cuales 744,00 puds de pieles de carneros ó de cabras y 53,000 puds de pieles de liebres. Además de esto, han sido despachados por las diversas fronteras 107,000 puds de pieles por el valor de 4.894,000 Rublos.

La exportación de los cueros ha importado 1.144,000 puds, por el valor de 17.732,000 Rublos. Las pequeñas pieles, curadas ó no están incluidas en esa cifra por 14.091,000 Rublos.

Las cantidades de varias otras materias brutas ó semi-labradas, exportadas en el corriente año de 1907, están las siguientes:

Polver de huesos, 1.802,000 puds; abonos, 585,000; crin, 145,000; cerdas de jabalí, 144,000; plumas, 115,000; trapos, 929,000; colulosa, 1.706,000; capullos de seda, 93,000; lana bruta ordinaria, 381,000, idem de marino, 69,000; lana lavada, 127,000; pelo de camello, 145,000; cemento, 4 millones 415,000; carbon de tierra, 13 millones 152,000; mineral de hierro, 54 millones 642,000; mineral de manganeso, 37 millones 684,000; aceites ligeros (benzamina, gasolin) 1 millón 424,000; petróleo y otros aceites ligeros para alumbrar, 29.423,000; asfalta y otros aceites pesados, 314 mil; aceites para engrasar, no purificados, 8 millones 291,000; idem, purificados, 2.071,000; residuos de nafta, 930,000; trementina no purificada, 541,000; idem, purificada 541,000 puds.

El Comité de Estadística del Departamento de las Aduanas ha publicado una tabla de las principales mercancías rusas exportadas a Vladivostok y para los otros lugares de la Siberia oriental. Esta exportación ha importado el valor de 13.669.000 rublos, de los cuales 9.431.000 rublos de productos labrados.

Animales.

La exportación de la volatería, de caza y de animales vivos se reparte como sigue, en 1907: patos vivos, 5.376,000 cabezas; volatería viva, 2.379,000 cabezas; volatería matada, 505,000 puds; caza matada, 102,000 puds; bueyes y vacas, 1,000 cabezas; puercos, 73,000 cabezas; carneros, 11,000 cabezas; caballos, 91,490 cabezas.

El valor de estas expediciones al extranjero importa 22.731,000 rublos, contra 21,000,000 rublos en 1906.

La tabla siguiente hace conocer el valor del comercio de exportación de la Rusia con los principales países en 1907 (en millones de rublos):

	1907.
Alemania.....	200,375
Gran Bretaña.....	218,770
Holanda.....	114,329
Francia.....	78,565
Austria-Hungría.....	42,582
Bélgica.....	37,252
Italia.....	34,455
Dinamarca.....	29,916
Turquía.....	18,130
Rumania.....	13,550
Otros países.....	50,029
Finlandia.....	50,263
	1906.
Alemania.....	223,950
Gran Bretaña.....	225,430
Holanda.....	107,959
Francia.....	76,508
Austria-Hungría.....	45,015
Bélgica.....	41,330
Italia.....	51,959
Dinamarca.....	30,773
Turquía.....	14,567
Rumania.....	17,538
Otros países.....	59,971
Finlandia.....	47,277

Comparativamente al año 1906, el comercio de exportación ha aumentado con la Alemania, la Inglaterra y la Holanda, la Turquía, y ha disminuido con los otros países.

Comercio con la Bélgica.

La exportación de los productos rusos para la Bélgica ha importado según la tabla comparativa siguiente (en millones de rublos), en 1907, un valor de 37 millones 250,000, y comparativamente al año precedente una disminución de 4,078,000 rublos.

	1907.
Productos alimenticios.....	9.5
Materias brutas y semilabradas.....	27.4
Productos labrados.....	2
Animales.....	2
Total.....	37

1906.	
Productos alimenticios.....	13,210
Materias brutas y semilabradas.....	27,844
Productos labrados.....	240
Animales.....	30
Total.....	41,830

Los principales artículos de este comercio han estado los siguientes (en millares de puds):

1907.	
Trigo.....	2,519
Cebada.....	2,826
Avena.....	536
Maíz.....	2,685
Otros cereales.....	575
Planchas.....	9,297
Grana de lino.....	598
Lino.....	3,179
Petróleo.....	1,576

1906.	
Trigo.....	6,042
Cebada.....	3,103
Avena.....	3,022
Maíz.....	412
Otros cereales.....	842
Planchas.....	8,537
Grana de lino.....	843
Lino.....	2,332
Petróleo.....	1,314

Comercio de Importación.

El valor de las mercancías importadas, en 1907, por las fronteras de la Rusia de Europa, incluyendo la frontera caucásica del Mar Negro y la frontera de la Finlandia, ha alcanzado (el valor) el total de 696,228,000 rublos, y ha aumentado, comparativamente al año precedente, de 71,781,000, es decir de 11.5 por ciento.

Por categorías de mercancías, la importación se subdivide como sigue, en millares de rublos:

1907.	
Productos alimenticios...	118,890
Materias brutas y semilabradas.....	378,776
Productos labrados.....	200,508
Animales.....	1,054
Total.....	696,228

1906.	
Productos alimenticios...	105,771
Materias brutas y semilabradas.....	337,838
Productos labrados.....	179,860
Animales.....	975
Total.....	624,444

El valor del comercio de importación por las diversas fronteras se reparte así, en 1907: por la frontera europea: 619 millones 996,000 rublos; por la frontera caucásica del Mar Negro, 14,525,000; por la frontera de Finlandia, 51 millones 7,700 rublos.

Por grupos, la (ex) importación de las varias mercancías en los dos últimos años se subdivide como sigue (en millares de rublos):

Grupo I.	1907.
Productos alimenticios y animales.....	119,942

Grupo II.	
Productos de animales y bajos de productos de metales.....	48,912

Grupo III.	
Labores, trabajos de madera y cestería.....	23,942

Grupo IV.	
Materias cerámicas y trabajos de materias cerámicas.....	12,662

Grupo V.	
Combustibles (minerales y vegetales) y sus productos.....	63,181

Grupo VI.	
Materias y productos químicos.....	42,955

Grupo VII.	
Minerales, metales y trabajos metálicos de toda suerte.....	149,133

Grupo VIII.	
Papel y trabajos tipográficos.....	21,267

Grupo IX.	
Materias hilables y trabajos de estas materias.....	198,950

Grupo X.	
Vestidos, Cotonés, Azabache, artículos de mercadería, accesorios de despacho.....	10,488
Total.....	696,228

Grupo I.	1906.
Productos alimenticios y animales.....	107,155

Grupo II.	
Productos de animales y trabajos de productos de animales.....	43,556

Grupo III.	
Madera, trabajos de madera y cestería.....	24,518

Grupo IV.	
Materias cerámicas y trabajos de materias cerámicas.....	11,626

Grupo V.	
Combustibles (minerales y vegetales) y sus productos.....	64,935

Grupo VI.	
Materias y productos químicos.....	39,664

Grupo VII.	
Minerales, metales y trabajos metálicos de toda suerte.....	142,138

Grupo VIII.	
Papel y trabajos tipográficos.....	20,271

Grupo IX.	
Materias hilables y trabajos de estas materias.....	161,130

Grupo X.	
Vestidos, Cotonés, Azabache, artículos de mercadería, accesorios de despacho.....	9,456
Total.....	624,444

La lista siguiente indica las cantidades, en millares de puds, de los principales géneros importados en 1907:

Grupo I.	
Té importado: por la frontera de Europa, 1,698; por la frontera de Asia, 2,667; arroz, 1,669; frutos, 4,179; especias, 15,260; café, 692; cacao, 35; vinos y licores, y otras bebidas, 913.	

Grupo II.	
Superfosfatos y otros abonos químicos, 7,213; sebo y grasas animales, 2 millones 529; cueros no labrados, 2,186; cueros curtidos, 20; pieles, 113; correas no cosidas, 55.	

Grupo III.	
Corcho no labrado, 1,379; coprah, 2,340; plantas, granas, etc., 6,207.	

Grupo IV.	
Materiales de construcción, 8,084; de los cuales, arcilla, 4,803; creta en pedruzcos, 1,100; cal, 1,181; caliza, 1,000; yeso, 1,000; cemento Portland, 150; cemento romano, 231; mármol de todas especies, 335; piedras artificiales para construcciones y trabajos (refractarios), 4,115; productos cerámicos, 1,956; trabajos de loza y de porcelana, 60; cristalería, 273.	

Grupo V.	
Carbón de tierra, 215,262; coke, 28,327; resina blanca ó colofano, 1,863; cutchu bruto, 416.	

Grupo VI.	
Materias y productos químicos, y productos farmacéuticos, 6,955, de los cuales: sal de Stassfurt, 1,095; azufre bruto, 1,482; salitre de Chile, 148; clorato de potasa, 135; aceites vegetales, 820; materias para curtir, 5,428; colores y materias para tefir, 3,206.	

Grupo VII.	
Metales no labrados, 6,511, de los cuales: hierro fundido, 286; hierro en barras y hierro batido sobre 1/2 milímetro, 441; hierro batido fino, debajo de 1/2 milímetro, 937; acero en barras y rieles, 607; planchas de acero, 164; cobre en barras, 273; estaño, 313; plomo, 2,116; plomo en hojas, 90; zinc, 478; zinc en hojas, 34; trabajos de oro, plata y platino, 33,733 libras; trabajos de hierro fundido, 254; trabajos de hierro y de acero, 915; trabajos de hoja lata, 452, de los cuales: vajilla de hierro esmaltado, 149; hilos metálicos de todas especies, 226; trabajos de estas materias, 44; armas, herramientas y otros trabajos metálicos, 882.	

Grupo VIII.	
Máquinas y aparatos, 8,784, de los cuales: máquinas y aparatos para la industria del tejido, 547; para trabajar los metales, 200; máquinas de hierro fundido, de hierro y de acero, 3,590; instrumentos y máquinas agrícolas, 1,834; locomotrices con máquinas de trillar ó arados de vapor, 383; máquinas para segar y ligar, 1,018; máquinas para segar con echagavillas automáticas, 671; y otras máquinas agrícolas, 2,997; partes de máquinas y de aparatos, importadas separadamente, 542; instrumentos y aparatos de física, química, aparatos fotográficos, 129; artículos de relojería, 2,288,000 rublos; instrumentos de música, 4,399,000 rublos; carruajes para vías no herradas, 3,477,000 rublos, de los cuales 316 automóviles de cuatro asientos y más; 87 de menos de cuatro asientos; 147 plataformas y cuadros de automóviles; 10,180 velocípedos de dos ruedas; 469 motocicletas; carruajes para tramways, 1,191,000 rublos, de los cuales: 250 carruajes de tracción animal y 63 carruajes de tracción eléctrica.	

Grupo IX.	
Trapos, 335; pasta de papel, 1,235, de los cuales: pasta de madera, 960 (650 de Finlandia) y celulosa, 281; cartón y artículos de escribir, 4 mil 886, de los cuales: 4,555 de Finlandia; libros y cuadros por 2,120,000 rublos.	

Grupo X.	
Materias brutas usadas en la industria del tejido, 13,407, de las cuales: algodón bruto, 8,700; lana, 1,884; pelo y borra de seda, 96; lana, 1,575. Hilos de algodón, 343; hilos de lino y cáñamo, 7; lino, en cintas, hilado y torcido, 495; tejidos de algodón, 140; tejidos de lino y de cáñamo, 277; tejidos de seda y semiseda, 6; tejidos y otros productos manufacturados de lana, por 10,981,000 rublos; trabajos de aguja y pasamanerías por 4 millones 237,000 rublos; blondas y trabajos de blondas por 1,915,000 rublos; bordaduras, tejidos bordados y tul por 2,370,000 rublos.	

Grupo XI.	
Ropa blanca y vestidos por 1,628,000 rublos; sombreros, por 637,000 rublos; paraguas y parasoles, por 98,000 rublos; botones, por 1,519,000 rublos; artículos de mercadería y de tocador, por 4,610,000 rublos.	

bloques, accesorios de escribir, de dibujo y de pintura por 1,214,000 rublos.

Comparativamente al año precedente en 1907 se averigua un aumento de 20,768 rublos en la importación de los productos labrados. Este aumento se reparte principalmente entre los géneros siguientes: máquinas agrícolas, máquinas y aparatos, instrumentos de música, artículos de escribir, productos manufacturados de algodón, de lino, de seda y de lana, blondas, ropa blanca y vestidos, artículos de mercadería.

Las cifras siguientes muestran el valor de los géneros importados en Rusia en 1907 por los principales países: Alemania, 311,397,000 rublos; Inglaterra, 114,247,000; Estados Unidos de América, 53,291,000, de los cuales 39,470 para el algodón bruto; Francia, 28,596,000; Austria-Hungría, 23,615,000; China, 15 millones 520,000 (te y seda); Italia 13 millones 042,000, de los cuales por 5,224,000 rublos; de pelo de seda y por 1,903,000 rublos de naranjas y de limones; Egipto, 12,240,000 (algodón bruto); Holanda, 11 millones 540,000; Suecia, 11,219,000; Bélgica 9 millones 040,000; Noruega, 7,792,000; Turquía, 6,468,000; Dinamarca, 5,394,000; Suiza, 4,861,000 rublos. Fuera de la China, de la Holanda y de la Turquía, todos los países han aumentado la importación de sus productos en 1907. Merece especialmente ser señalado el aumento de la importación de los géneros alemanes; de 270,390,000 rublos en 1906, la importación ha alcanzado, el año precedente, el valor de 311,397,000 rublos, es decir un aumento de 41 millones.

El comercio con la Bélgica.

La importación de las mercancías despachadas por la Bélgica ha importado en 1907 el valor de 9,040,000 rublos contra 7,203,000 rublos en 1906, es decir un aumento de 1,832,000 rublos.

Los principales productos importados por la Bélgica durante los dos últimos años, son los siguientes:

1907.	
Abonos químicos.....	1,174,000
Cueros brutos.....	120,000
Cueros curtidos.....	2,000
Pieles.....	25,000
Gomas y caucho.....	36,000
Productos químicos.....	154,000
Colores y materias para tefir.....	9,000
Hierro y acero, no labrados.....	16,000
Plomo.....	155,000
Zinc.....	14,000
Máquinas y aparatos.....	16,000
Lana.....	98,000

1906.	
Abonos químicos.....	1,174,000
Cueros brutos.....	120,000
Cueros curtidos.....	2,000
Pieles.....	25,000
Gomas y caucho.....	36,000
Productos químicos.....	154,000
Colores y materias para tefir.....	9,000
Hierro y acero, no labrados.....	16,000
Plomo.....	155,000
Zinc.....	14,000
Máquinas y aparatos.....	16,000
Lana.....	98,000

1907.	
Trabajos de hierro y otros metales.....	336,000
Otras mercancías no especialmente nombradas.....	1,535,000

1906.	
Trabajos de hierro y otros metales.....	336,000
Otras mercancías no especialmente nombradas.....	1,535,000

1907.	
Abonos químicos.....	473,000
Cueros brutos.....	53,000
Cueros curtidos.....	3,000
Pieles.....	3,998
Gomas y caucho.....	36,000
Productos químicos.....	36,000
Colores y materias para tefir.....	14,000
Hierro y acero, no labrados.....	59,000
Plomo.....	131,000
Zinc.....	16,000
Máquinas y aparatos.....	13,000
Lana.....	98,000

1906.	
Abonos químicos.....	473,000
Cueros brutos.....	53,000
Cueros curtidos.....	3,000
Pieles.....	3,998
Gomas y caucho.....	36,000
Productos químicos.....	36,000
Colores y materias para tefir.....	14,000
Hierro y acero, no labrados.....	59,000
Plomo.....	131,000
Zinc.....	16,000
Máquinas y aparatos.....	13,000
Lana.....	98,000

1907.	
Trabajos de hierro y otros metales.....	501,000

1906.	
Trabajos de hierro y otros metales.....	501,000

Otras mercancías
no especialmente
nómbadas..... 1,169,000

Las importaciones de la Bélgica
muestran un aumento de 25%.

Entre las mercancías de producción
alemán, las cuales encuentran en Ru-
sia una venta remunerativa, es me-
jor de mencionar los trabajos de
hierro y de acero, las máquinas y
parejos (no incluyendo las máqui-
nas agrícolas), importados en 1907
de Alemania por 22 millones, y
los de Inglaterra por 13 millones, y
de Bélgica solamente por 121,000 ru-
blos; algunos productos manufactu-
rados de lana, de lino y de algodón, y
una cantidad de otros artículos, que
a industria belga estaría en posi-
ción enviar en mejores condiciones
que sus concurrentes, si los produ-
tores quisieran hacer visitar a los
compradores por sus representantes
viajantes de comercio, y suscribir á
las exigencias de los mercados rusos
or lo tocante á los términos de paga-
mientos.

Entradas en las Aduanas.

Las entradas han alcanzado en 1907
238,753,000 rublos, contra 227,970,000
rublos en 1906.

Secretaría de Fomento

CERTIFICADO

de registro de marca de fábrica.

NÚMERO 145.

M. AMADOR GUERRERO,

Presidente de la República de
Panamá.

HACE SABER:

Que la "Borden's Condensed Milk"
de los Estados Unidos, ha ocu-
rido al Poder Ejecutivo, por medio
de su representante legal en esta ciu-
dad, señor Pablo Arosemena, en so-
litud del registro de una marca de
fábrica que dicha sociedad usa y que
nuestro en la figura de una águila,
ordinariamente aparece con las
patas desplegadas, y llevando en las
patas un ramo y en el pico un rótu-
lo letrero dividido en tres fajas en
las cuales van escritas las palabras
Borden's Eagle Brand en letras ma-
sculinas, pero tanto el rótulo como
las palabras pueden ser omitidas en
el rótulo o en parte de las palabras si-
tadas por otras sin cambiar el carac-
ter de la marca, pues lo esencial en
ella es la figura del águila. Esta
marca se usa para distinguir leche y
leche condensada.

Que dos ejemplares de la referida
marca de fábrica quedan depositados
en la Secretaría de Fomento de la
ciudad.

Que la expresada solicitud ha sido
publicada en la GACETA OFICIAL y
han vencido treinta días desde la
fecha de la primera publicación sin
que haya mediado reclamación al-
guna.

Que se han pagado los derechos
correspondientes, tanto por el regis-
tro de la marca de fábrica, como por
inscribir en la solicitud en el pe-
riódico oficial.

Que dicha marca ha sido debida-

mente registrada en el país de su ori-
gen, como se comprueba en docu-
mentos acompañados á la solicitud
y que reposan en la Secretaría de
Fomento de la República.

Que en virtud de disposiciones le-
gales vigentes, por Resolución núme-
ro 40, de esta fecha, queda registra-
da en la República de Panamá la referi-
da marca de fábrica, la cual sólo po-
drá usar la "Borden's Condensed
Milk Co." de los Estados Unidos.

Por tanto se expide el presente
Certificado, en Panamá á los veinte
y nueve días del mes de Julio de
1908.

M. AMADOR GUERRERO.

El Secretario de Fomento,

GIL PONCE J.

CERTIFICADO

de registro de marca de fábrica.

NÚMERO 146.

M. AMADOR GUERRERO,

Presidente de la República de
Panamá.

HACE SABER:

Que la *Victor Talking Machine*, de
Camden, New Jersey, Estados Uni-
dos, ha ocurrido al Poder Ejecutivo
por medio de su representante legal
en la República, señor Julio Arias,
en solicitud del registro de una mar-
ca de fábrica que dicha sociedad usa
y que consiste en una figura que re-
presenta un Cupido con alas, sentado,
inclinado hacia un lado, y apoyado
sobre una mano; en la otra mano tie-
ne una pluma de ave y aparece en la
actitud de dibujar círculos concéntri-
cos al rededor de sí mismo. La mar-
ca se usa generalmente imprimiendo-
la sobre los discos que proporcionan
la música para máquinas parlantes.
Que dos ejemplares de la referida
marca de fábrica quedan depositados
en la Secretaría de Fomento de la Re-
pública.

Que la solicitud ha sido publicada
en la GACETA OFICIAL y se han ven-
cido los treinta días desde la fecha
de la primera publicación sin que ha-
ya mediado reclamación alguna en
contrario.

Que se han pagado los derechos co-
rrespondientes, tanto por el registro
de la marca de fábrica, como por la
publicación de la solicitud en el pe-
riódico oficial.

Que dicha marca ha sido debida-
mente registrada en el país de su ori-
gen como se comprueba con docu-
mentos acompañados á la solicitud y
que reposan en la Secretaría de Fo-
mento; y

Que en virtud de disposiciones le-
gales vigentes, por Resolución núme-
ro 41 de esta fecha, queda registra-
da en la República de Panamá la referi-
da marca de fábrica, la cual sólo po-
drá usar la *Victor Talking Machine*,
de Camden, New Jersey, Estados
Unidos.

Por tanto, se expide el presente
Certificado en Panamá, á los dos días
del mes de Agosto de 1908.

M. AMADOR GUERRERO.

El Secretario de Fomento,

GIL PONCE J.

SV-3

Juzgado 1º del Circuito

AÑO JUDICIAL DE 1908.—ACUERDO NUMERO UNO [1].

En la ciudad de Panamá, á los tres días del mes de Agosto de mil nove-
tos ocho, reunidos en el Despacho del Juzgado 1º del Circuito los cuatro
jueces del mismo, señores Manuel A. Noriega, Héctor Valdés, Alfonso Fá-
ga y Benjamín Quintero A., funcionando como Secretario [por ausencia
identical del propio], el Oficial Mayor del Juzgado 1º, se procedió á la
sección de Jueces principales y suplentes de los Distritos Municipales del
Circuito para el actual periodo, y dió el siguiente resultado:

PANAMA.

Juzgado 1.º Municipal.

Principal.....	Anastasio Ruiz N.,	tres [3] votos.	
.....	Manuel M. Valdés,	un [1] ..	del Juez Noriega.
Suplente 1.º..	José M.ª Pinilla U.	cuatro [4] ..	
Suplente 2.º..	Celedonio Isaza,	tres [3] ..	
.....	Demetrio Toral R.,	un [1] ..	

Juzgado 2.º Municipal.

Principal.....	Manuel M. Pimentel P.	dos (2) votos.	
.....	José D. Guardia,	dos [2] ..	
Suplente 1.º..	Demetrio Toral R.,	cuatro [4] ..	
Suplente 2.º..	Cristóbal L. Segundo,	cuatro [4] ..	

Sorteados los señores Pimentel y Guardia, resultó favorecido el primero.

Juzgado 3.º Municipal.

Principal.....	Miceno Badiola G.,	tres [3] votos.	
Suplente 1.º..	José E. Méndez,	cuatro [4] ..	
Suplente 2.º..	José M. Vergara M.,	cuatro [4] ..	

ARRAIJAN.

Principal.....	Manuel de J. Sánchez,	cuatro [4] votos.	
Suplente 1.º..	Manuel de J. Rodríguez,	cuatro [4] ..	
Suplente 2.º..	Delfín Herrera,	cuatro [4] ..	

BALBOA.

Principal.....	Manuel C. Morales,	tres [3] votos.	
.....	Julían Ardines,	un [1] ..	
Suplente 1.º..	Julían Ardines,	cuatro [4] ..	
Suplente 2.º..	Marcelino Robles,	cuatro [4] ..	

CAPIRA.

Principal.....	Felipe Vásquez,	cuatro [4] votos.	
Suplente 1.º..	Segundo M. Quintero,	cuatro [4] ..	
Suplente 2.º..	Isidro E. de León,	cuatro [4] ..	

CHAME.

Principal.....	Moisés Galvez,	dos [2] votos.	
.....	Olimpio J. Silva de la V.,	dos [2] ..	
Suplente 1.º..	Olimpio J. Silva de la V.,	cuatro (4) ..	
Suplente 2.º..	Manuel Narvaez,	cuatro (4) ..	

Sorteados los señores Galvez y Silva de la Vega, resultó favorecido Galvez.

CHEPIGANA.

Principal.....	Santiago Espinosa,	cuatro (4) votos.	
Suplente 1.º..	Aguedo de J. Carrión,	cuatro (4) ..	
Suplente 2.º..	José Inés Alvarado (h),	cuatro (4) ..	

CHEPO.

Principal.....	José de la C. Delgado,	cuatro [4] votos.	
Suplente 1.º..	José D. Acuña M.,	cuatro [4] ..	
Suplente 2.º..	José M. Galvez,	cuatro [4] ..	

CHORRERA.

Principal.....	José P. Ramos,	cuatro [4] votos.	
Suplente 1.º..	Francisco V. Carrasco,	cuatro [4] ..	
Suplente 2.º..	Lorenzo Nevera,	cuatro (4) ..	

PINOAGANA.

Principal.....	Domingo Castillo,	tres (3) votos.	
.....	Régulo Ibañez,	un (1) ..	del Juez Fábrega.
Suplente 1.º..	Régulo Ibañez,	cuatro (4) ..	
Suplente 1.º..	Enrique Escartín,	un [1] ..	
Suplente 2.º..	Enrique Escartín,	cuatro [4] ..	

SAN CARLOS.

Principal.....	Tomás Eduardo Jiménez,	cuatro [4] votos.	
Suplente 1.º..	Horacio Guardia,	cuatro [4] ..	
Suplente 2.º..	Heliodoro García,	cuatro [4] ..	

TABOGA.

Principal.....	Juan Rivera B.,	cuatro [4] votos.	
Suplente 1.º..	Felipe Salinas,	cuatro [4] ..	
Suplente 2.º..	Felipe Peñañela,	cuatro [4] ..	

Por declarados elegidos los favorecidos con la unanimidad ó mayoría de
votos, se dispuso comunicarlos sus respectivos nombramientos por conducto
de los Alcaldes y remitir sendas copias de este Acuerdo al señor Secretario
de Gobierno y Justicia y al señor Gobernador de la Provincia.

Firman: El Juez 1.º del Circuito, M. A. NORIEGA.—El Juez 2.º del Cir-
cuito, HECTOR VALDES.—El Juez 3.º del Circuito, ALFONSO FÁBREGA.
—El Juez 4.º del Circuito, BENJAMÍN QUINTERO A.—Por el Secretario,
C. L. Segundo, Oficial Mayor.

Oficina General de Registro de la Propiedad.

RESUMEN histórico de la Propiedad Raíz en el Circuito de Registro de Ocoé durante el tiempo comprendido del 14 de Marzo de 1903 al 31 de Enero de 1904.

(Continuación).

(Continuación).

NUMERO DE ORDEN	NOMBRE DE LA FINCA	DUEÑO U OCUPANTE Y ESPECIFICACION DEL BIEN	NOMBRE DEL PRIMITIVO DUEÑO	SITUACION			TITULOS ANTERIORES DE TRANSMISION O DOMINIO	NUMERO Y FECHA DEL TITULO		NUMERO DEL REGISTRO	OBSERVACIONES
				CORREGIMIENTO	DISTRITO	PROVINCIA					
13	El Soplete	Isaac Barnett. Potrero.		..	Antón.	Ocoé	LINDEROS la señora Catalina, Enlirago, línea recta hacia el Este, hasta la esquina que queda frente al Panteón; la esquina de dirección Sur este, hacia el medio, con el Panteón y con un potrero del señor Benjamín Cuintero, línea recta hasta encontrar Río Chico; de aquí se sigue el curso de dicho río, agua a un potrero en contrar el cerro de el señor Pablo Horatio; hacia el Sur, siguiendo la cerca de una señora (sic) que hace dos pequeñas genuflexiones, recurrente y saliente, respectivamente, en dirección Sur este, hasta terminar la explotación, cerca en donde hay una esquina y se encuentra un palo de Galio; en este punto, quebrando dirección hacia el Norte, hasta encontrar la esquina del solar de la señora Faustina Buñrago, punto de partida. Por el Norte, potrero del señor Juan E. Bagal y cerrado del señor Pascual Toronado; por el Poniente, un camino real que conduce a la haya por el Sur; montes inmensos y buenas transitorias, con el camino de el señor Pasual y Toronado, por el Saliente, a la haya que llaman Rincón de la Loma. Por el Norte, con casa de los herederos del finado José Jacón, por el Sur, con casa del señor Manuel de J. Moreno; por el Este, hacia el por medio, con casa de la señora Josefa de Jesús Soler de Viera, y por el Oeste, con el patio y cocina de la misma casa.	20	1903 Sept.	19	35
14	..	Manuel M. Pimentel. Casa de tablas, puertas y ventanas de tablas, paredes de barro.		..	Antón. (Ciudad)	Ocoé.		8	1903 Julio	6	36

0 0 0 3 8 5

NUMERO DE ORDEN

NOMBRE DE LA FINCA

DUEÑO U OCUPANTE Y ESPECIFICACION DEL BIEN

NOMBRE DEL PRIMITIVO DUEÑO

SITUACION

LINDEROS

TITULO ANTERIOR DE TRANSMISION O DOMINIO

ACTA

de la visita pasada á la oficina del J. 2.º del Primer del Circuito de Colon por el señor Gobernador de la Provincia, correspondiente al mes de Julio de 1908.

En la ciudad de Colon, á los siete dias del mes de Agosto de mil novecientos ocho, se trasladó el señor Gobernador de la Provincia, en asocio del señor Fiscal del Circuito y del Infrascripto Secretario, á la oficina del Juzgado 1.º del Circuito, con el objeto de pasar la visita correspondiente al mes de Julio último, y habiendo encontrado completo el personal que la constituye, se dió principio al acto del modo siguiente:

Negocios pendientes en la última visita.....	97
Entrados en el mes.....	9
Suman.....	106
Salidos en el mes.....	15
Quedan.....	91
Que se descomponen así:	
En la Corte.....	12
En curso.....	32
Paralizados por falta de gestión.....	17
Paralizados por falta de papel.....	12
Paralizados por no haberse prestado fianza de costas.....	3
Para notificar un auto.....	5
En comisión.....	1
Al despacho del señor Juez.....	3
En poder del Juez Segundo Suplente.....	3
En poder del Juez Primer Suplente.....	1
En traslado.....	2
Total.....	91

Trabajos del mes:

Sentencias.....	1
Sentencias de segunda instancia.....	2
Autos interlocutorios.....	12
Autos de segunda instancia.....	4
Autos de sustanciación.....	80
Notificaciones.....	94
Edictos.....	14
Declaraciones recibidas.....	6
Abolición de posiciones.....	2
Boletas de comparendo.....	9
Informes Secretariales.....	8
Poderes copiados.....	3
Demandas copiadas.....	3
Registro de libros de comercio.....	4
Telegramas.....	1
Circular.....	1
Poseción de peritos.....	2
Poseción de empleados.....	2
Decretos.....	1
Registro, extracto de socie.....	1
Jades de comercio.....	1
Certificados expedidos por el Juez.....	3

Presentada como fue la Relación de los presentes negocios, se dió por terminado el acto que se firma para constancia por todos los que en él han intervenido.

El Gobernador, R. S. ARCA. — El Juez 1.º del Circuito, MANUEL S. JULY. — El Fiscal, JOSE C. ARGOTE G. — El Secretario del Juzgado, Azael González. — El Secretario de la Gobernación, José de la R. González.

RELACION

de los negocios que han cursado en el Juzgado 1.º del Circuito de Colon, en el mes de Julio y que el suscrito Secretario presenta al señor Juez, hoy 1.º de Agosto de 1908, en cumplimiento del numeral 14 del artículo 91 de la Ley 58 de 1904.

1903. Octubre 20. Juan Antonio Henríquez, con poder de S. James,

Garnett. En la Corte Suprema de Justicia en apelación de la sentencia.

1904. Agosto 24. Salomon James pide el cumplimiento de un auto ejecutorio dictado en el juicio de sucesión de Eduardo D. Garnett, ó sea el pago de un crédito reconocido, por valor de \$ 3,457.81. En la Corte Suprema de Justicia en apelación de dos autos.

1905. Febrero 7. Juicio de partición de bienes de la sucesión de Eduardo D. Garnett, promovido por los señores José C. Argote G. y C. A. Celis B. Pasado á la Notaría para los efectos de los numerales 1 y 2 del artículo 1291 del Código Judicial.

Julio 19. Demanda de separación de bienes presentada por José C. Argote G., como apoderado especial de la señora G. E. Ryfkegel. En la Corte Suprema de Justicia en apelación de la sentencia.

Abril 4. Incidente de excepciones propuestas por José C. Argote G., en la demanda sobre nulidad de la escritura número 131 de 31 de Agosto de 1904. En la Corte Suprema de Justicia en apelación del auto abriendo á pruebas el incidente.

Diciembre 23. José M. Herazo, con poder de Mónica Molinar, demandó por la vía ordinaria á Manuel Filippi B., el valor de los perjuicios y lucro cesante á que fué condenado á pagar por sentencia dictada por el Juez Segundo del Circuito. En la Corte Suprema de Justicia en apelación de la sentencia.

1906. Julio 25. Ignacia R. de Medina, demanda á los señores Georges Rousseau y Andrew Burgos, para que sean expelidos de la casa de su propiedad que les fué arrendada por Escritura pública número 7. En la Corte Suprema de Justicia en apelación de un auto.

Agosto 29. Incidente de secuestro solicitado por J. Canavaggio, á nombre de P. Canavaggio de los muebles del Hotel Cosmopolitan. En la Corte Suprema de Justicia en apelación de un auto.

Septiembre 4. José C. Argote G., con poder de S. N. Wilson, demanda por la vía ordinaria á W. O'Bryan. En la Corte Suprema de Justicia en apelación de la sentencia.

Septiembre 19. Demanda ejecutiva propuesta por Isidoro Goldstein, contra J. W. Livingston. Archivada en virtud del artículo 54 de la Ley 105 de 1890.

Noviembre 2. Demanda ejecutiva que sigue J. L. Toledano, contra G. A. Bruce Abbot. En curso.

Diciembre 24. Demanda ordinaria propuesta por Iacus Hall, contra F. A. Lynch. En la Corte Suprema de Justicia en apelación de la sentencia.

Abril 7. Juicio de sucesión de Feliciano Villalobos. Paralizado por falta de gestión.

Diciembre 6. Martín Vázquez, apoderado sustituto de Manuel Ayarza V., demanda por la vía ordinaria a Sebastián de León, Pasada en comisión al Juez Municipal de Portobelo.

1907. Febrero 9. Juicio ejecutivo promovido por R. M. Simons, contra A. C. Hofman. Archivado en virtud del artículo 54 de la ley 105 de 1890.

Febrero 11. Juan C. Stevenson demanda por la vía ordinaria á la sociedad "Abuchar Hermanos", representada en esta ciudad en la persona de Rafael Abuchar. En la Corte Suprema de Justicia en apelación de la sentencia.

Marzo 9. Demanda ejecutiva propuesta por Luis F. Estenoz, contra Robert Simpson. Archivada en la fecha en virtud del artículo 54 de la ley 105 de 1890.

Abril 10. Juicio de sucesión testada de John Hugg. Paralizado por falta de papel.

Abril 12. Demanda de divorcio propuesta por la señora Alice N. Russell, contra William Russell. Paralizada por falta de gestión.

Mayo 22. Demanda ordinaria propuesta por José M. Herazo, contra Desiré Lamiralle. En la Corte Supre-

ma. Junio 4. Diligencias relacionadas con el nombramiento de Guardador del menor Andrés Avelino Curtis. Paralizadas por falta de gestión.

Julio 23. Demanda ejecutiva propuesta por Arnold Horst, contra Maria B. Samayoga. Paralizada por falta de papel.

Julio 26. Juicio de sucesión intestada de Isaac Bell. Paralizado por falta de papel.

Agosto 8. Demanda ejecutiva propuesta por Ricardo Bermúdez en su propio nombre y en el de Jacobo L. Salas, contra Edwin Cummings. En curso.

Agosto 17. Demanda ejecutiva propuesta por Marco A. Ceballos, contra Edwin Cummings. Paralizado por falta de papel.

Agosto 20. Incidente de desembargo de unos muebles de Maria B. Samayoga, pedido por Manuel A. Perinetti. Paralizado por falta de papel.

Agosto 20. Articulación. Marco A. Ceballos, pide el desembargo y entrega de los muebles con que estaba provisto el "Hotel Cecil". Para notificar un auto al ejecutado que está ausente.

Septiembre 14. Demanda ordinaria que Martha Burat con autorización de su esposo señor M. Burat, propone contra Marco A. Ceballos, sobre nulidad de un contrato de arrendamiento de unas casas, celebrado entre dicho señor Ceballos y José M. Bonis. Pasada al Juez Segundo Suplente señor M. de J. Grimaldo P., por impedimento del Juez principal y excusa del Primer Suplente.

Septiembre 24. Juicio de concurso de acreedores formado á los bienes del ausente Edwin Cummings. Paralizado por falta de papel.

Octubre 7. Demanda de despojo propuesta por Pedro Flores, contra José Racero. En curso.

Octubre 10. Demanda ordinaria propuesta por Constantino Pinedo Jr. apoderado de Salomon Clark, contra Marcel Damonvir. En curso.

Octubre 11. Articulación. Martha Burat, pide suspensión en sus efectos el contrato de arrendamiento de unas casas de propiedad, celebrada entre los señores Marco A. Ceballos y José M. Bonis. En poder del Juez Segundo Suplente señor M. de J. Grimaldo P., para que conozca en ella, por impedimento del Juez principal y excusa del Primer Suplente.

Octubre 21. Francisco Rodríguez C., con poder de José M. Bonis, hace un pago por consignación al señor M. Burat, por la suma de \$ 500.00 plata panameña, valor del arrendamiento de unas casas. Paralizado por falta de papel.

Noviembre 18. Pearl Corrigan, con permiso de su esposo James H. Corrigan, demanda por la vía ejecutiva á C. P. Fairman. En curso.

Noviembre 22. Demanda ejecutiva propuesta por H. Salas, apoderado de Ricardo Bermúdez, contra la señora Mary E. Curtis. Archivado en la fecha.

Noviembre 23. María, viuda de Groulier, pide se libre mandamiento ejecutivo contra Desiré Lamiralle. En curso.

Diciembre 6. Nieves Bolívar, demanda á Moril Burat para que le rinda cuentas de su administración de dos casas de propiedad del primer Juez. Paralizada por falta de gestión.

Diciembre 14. Francisco Rodríguez C., pide el depósito y secuestro de los utensilios y muebles de propiedad de Isaac Campbell que existen en una casa ocupada por ésta perteneciente á S. M. Cooper. Paralizado por falta de gestión.

Diciembre 14. Francisco Rodríguez C., con poder de Alejandro Salomon, demanda por la vía ordinaria á José H. Stilson. En curso.

Diciembre 17. Demanda ejecutiva propuesta por Ah Lee, contra Chin Yun Kiao. Para notificar un auto.

do por falta de gestión. Diciembre 24. Francisco Rodríguez C., con poder de Enrique Peña, demanda por la vía ordinaria, al asiático Lam Hing. En mi opinión por no haberse constituido fianza de costas.

Diciembre 24. Francisco Rodríguez C., con poder de Julián Capellan, demanda por la vía ordinaria al señor Louis Placides. En su opinión por no haberse prestado fianza de costas.

Diciembre 24. Francisco Rodríguez C., apoderado de José M. Bonis, ofrece al señor M. Burat, la suma de \$ 500.00 plata panameña, por la cual que su poderdante tiene que pagarle á dicho señor por el arriendo de los bajos de unas casas de su propiedad. Paralizado por falta de gestión.

Diciembre 28. Francisco Rodríguez C., con poder de Telefora gastel, demanda á Juan D. Polo, que le restituya una finca de otros árboles frutales, situada en el Distrito de Santa Isabel. Paralizado por falta de papel.

Diciembre 28. Demanda de partición de bienes de la sucesión de Sabio, propuesta por Staphani nicort de Sabio. En curso.

1908. Enero 8. Los señores Ricardo Bermúdez y Hain Salas, como con poder general de Jacobo L. Salas, demandan de la masa comunal de los bienes de Edwin Cummings, la suma de Bs. 2000.00 en curso.

Enero 15. Nicolás Joly G., apoderado especial de la señora M. Burat, pide el depósito de la cantidad de \$ 1,500.00 panameña que como pago por consignación hace el Doctor Francisco Rodríguez C., apoderado de Bonis, al señor M. Burat, por arrendamiento en tres meses de bajos de unas casas de su propiedad. En poder del Juez Segundo Suplente señor M. de J. Grimaldo P., para que conozca en él por impedimento del Juez principal y excusa del Primer Suplente.

Enero 15. George Carens, por desembargo de unos bienes, que han sido embargados por el señor H. Salas, apoderado de Ricardo Bermúdez, en el juicio ejecutivo que sigue contra la señora E. Curtis. Agregado al negocio principal.

Enero 15. Rose Goodurns, por desembargo de unos bienes, que han sido embargados por el señor H. Salas, apoderado de Ricardo Bermúdez, en el juicio ejecutivo que sigue contra la señora Mary E. Curtis. Agregado al juicio principal.

Enero 15. Roma Roussenn, por desembargo de unos bienes, que han sido embargados por las, apoderado de Ricardo Bermúdez, en el juicio ejecutivo seguido Mary E. Curtis. Paralizado por falta de papel.

Enero 18. Incidente de despojo promovido por el señor C. F. y C., contra la persona Brown. Paralizado por falta de gestión.

Enero 18. E. C. Bayley, por desembargo de unos bienes que han sido embargados en el juicio que H. Salas, apoderado de Ricardo Bermúdez, sigue contra E. Curtis. En traslado á la paratada.

Enero 18. Demanda de despojo propuesta por C. A. Pinedo Jr. con poder de Jacobo L. Salas, contra garita Campbell. Paralizada por falta de gestión.

Enero 29. Angel Ayarza, con poder de Conrad Angel, demanda por la vía ordinaria á Enrique Peña, procedente del Juzgado Municipal. Paralizado por falta de gestión.

Febrero 8. J. H. Stilson, con poder de la vía ordinaria á Alejandro Salomon, procedente del Juzgado Municipal. Paralizado por falta de gestión. Febrero 11. Demanda

Pablo Allen P.
Torre hijos, m^{te}. - a^{án} -